



DISPOSICIÓN N° 231/2019
NEUQUEN, 29 de Julio de 2019.-

Visto:

El Expediente OE N° 4140-S-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **SORIA, GUSTAVO PAUL D.N.I N° 23.317.725**, con domicilio sito en calle Cultrum N° 1.270 -B° Belgrano de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 076**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación- Art. 5° de la normativa citada;

Que, el artículo 5° de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 076 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3° y 5° de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:


EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTEDISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de **Interno N° 076** designada en **Parada N° 19**, ubicada en calles Almirante Brown y Juan B. Justo, Licencia comercial N° **013965**, a favor del Señor **SORIA, GUSTAVO PAUL D.N.I N° 23.317.725**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira el **30/06/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.



MAURO ESPINOSA
s/o. Dir. Gen. de Transporte
Secretaría de Movilidad Urbana

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2248
Fecha 16 / 08 / 2019